

esta por estar la casa en corte, á no ser que el propietario se conforme con retirarla línea, en cuyo caso se tiene este por acordado practicando la tasación del mismo por el Arquitecto titular, y si la aceptase el propietario se lleva cuenta para los consignientes efectos.

Se otorga así mismo licencia á D. Juan Piqueras como apoderado de D. Doloros Braco para que con sujeción á una línea paralela al camino que conduce á la Hóra, guardando la distancia de las casas de la acera de enfrente, de cinco metros diez centos á la entrada y cinco metros con cincuenta centos á la salida pueda permitir la edificación de casas en terreno de su propiedad, Partido rural de Espinardo confrontando con la carretera pública que conduce á Madrid en el kilómetro ciento cuarenta y uno.

Á D. Estarvio de Ugarte para edificar unas casas en solar de los D^{os} D. Mariano, D. José y D. Juan^{co} de Tabalburn que han de dar al plano de San Francisco y Calle de la Reina, con sujeción á las líneas marcadas en el plano de Junio de 1879, y que el Arquitecto municipal proceda á la medición y tasación de la casa de D. Agustín Mano Serrano y del terreno que ha de quedar á beneficio público, para que notificado el interesado manifieste si está conforme ó en caso contrario nombre un perito por su parte, para que practique la operación.

Propone la Comisión de Beneficencia la forma que debe

Objeto seguido se dió cuenta del siguiente dictamen = Excmo. Sr. La Comisión de Beneficencia y Piedad asociada de los Concejales Titulares que suscriben, en comu-